



**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE SE
SEÑALA EN DIA Y HORAS QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 312/2011.

ARICA, 08 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 96, 107 y 161 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Jefe de Depto. Estudios, Proyectos y Obras de la empresa Emelari S.A., Sr. Alfredo Bolomey Otth, GZ 1280/2011 de fecha 06 de junio de 2011 N° ingreso Interno Seremitt 1178 de 06 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Jefe de Depto. Estudios, Proyectos y Obras de Emelari S.A., citada en el Visto, se solicita uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en calle Baquedano entre Sotomayor y 18 de Septiembre, de la ciudad de Arica, para efectuar trabajos de cambio de poste dañado, desde las 08:30 horas hasta las 13:30 horas del día Domingo 12 de junio de 2011,
2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en calle Baquedano entre Sotomayor y 18 de Septiembre, de la ciudad de Arica, para efectuar trabajos de cambio de poste dañado, desde las 08:30 horas hasta las 13:30 horas del día Domingo 12 de junio de 2011,
2. El peticionario deberá difundir por los medios de comunicación locales, oportunamente a la ciudadanía de la suspensión de tránsito vehicular y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 96° del D.F.L. N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, ya citado.
3. La instalación de las señalizaciones de tránsito y medidas de seguridad vial deberán ser visadas por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica.



SEREMITT
Arica y Parinacota
Subsecretaria de Transportes

4. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**PABLO RODRIGO ARANCIBIA MATTAR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES(S)
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**


PAM/JR/MS